

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2021-00415-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adósesse al plenario el certificado de tradición actualizado del predio a usucapir. Téngase en cuenta que este no se suple con el certificado especial, ni contiene toda la información relacionada con el predio, como otros titulares de derechos reales, como las hipotecas, entre otras.

Notifíquese,

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. I. Mesa Macías', positioned above a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada  
Decreto 491 de 2020, artículo 11.*

*Providencia notificada por estado No. 2 del 20-ene-2022*